

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0266

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”*;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, en su artículo 13 determina: *“Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/o Resolución, según el caso.”;*

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyó a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM, de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; “(...) *Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DICCF-2022-0509-MEM, de 17 de agosto de 2022, la Directora de Investigación y Cooperación en Cultura Física, informó a la Coordinación de Despacho, lo siguiente: “*Señora coordinadora: Informo a usted que mediante memorando nro. MREMH-DRV-2022-0125-O, de 17 de agosto de 2022, la Dirección de Relaciones Vecinales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana solicitó los avances en el cumplimiento de los compromisos contemplados en el Eje V sobre Asuntos Sociales y Culturales del Plan de Acción Cartagena 2021 Ecuador - Colombia.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0286-MEM, de 19 de agosto de 2022, la Coordinación de Despacho, puso en conocimiento a la Dirección de Investigación y Cooperación en Cultura Física, lo siguiente: “(...) *Dando respuesta a su memorando Nro. MD-DICCF-2022-0509-MEM, de 17 de agosto de 2022, mediante el cual entre otros temas, solicita a este despacho informar una fecha en la que el señor ministro del Deporte realice una visita técnica a la ciudad de Bogotá, participo a usted que dicho viaje está contemplado los días 29 y 30 de agosto de 2022. Vale mencionar, que conforme a la propuesta de agenda por usted enviada, la misma se encuentra en análisis por parte de esta coordinación y posteriormente revisión y autorización de la máxima autoridad; todo lo cual le será informado oportunamente*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0292-MEM, de 22 de agosto de 2022, el señor Ministro del Deporte, informó y dispuso al Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, lo siguiente: “(...) *Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle que los días 29 y 30 de agosto de 2022 cumpliré agenda técnica en la ciudad de Bogotá República de Colombia, cuyos temas se encuentran detallados en agenda tentativa anexa al presente. Los temas que serán abordados en la visita que realizare en enmarcan dentro del ámbito de sus competencias, en ese sentido le dispongo que me acompañe a dicho viaje y en consecuencia sírvase realizar las gestiones administrativas que correspondan con el*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

objeto del efectivo cumplimiento.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-SSDAR-2022-0842-MEM, de 25 de agosto de 2022, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, informo y solicito a la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, lo siguiente: *“(...) Ante lo expuesto y al no haber contado con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior; solicito a usted Sra. Subsecretaria su autorización para realizar el viaje dispuesto por el Sr. Ministro los días 29 y 30 de agosto de 2022 a la ciudad de Bogotá, Colombia; con la finalidad de cumplir la agenda de trabajo que adjunto”;*

Que, mediante comentario en hoja de ruta del memorando Nro. MD-SSDAR-2022-0842-MEM, de 25 de agosto de 2022, la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, dispuso: *“(...) Estimado coordinador, solicito proceder con este requerimiento de conformidad con la normativa legal vigente”;*

Que, con informe técnico Nro. MD-DATH-2022-258, de 26 de septiembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belen Renteria L., Analista de Talento Humano; revisado por la Eco. Alejandra Poveda N. Analista de Talento Humano 3; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: *“En base a los antecedentes expuestos, base legal citada y análisis técnico efectuado, se justifica el viaje al exterior del Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda-Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento realizado para el acompañamiento a la Máxima Autoridad para cumplir agenda técnica ministerial a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia desde el 29 de agosto hasta el 30 de agosto de 2022”;* y se recomendó: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo establece el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a fin de que al Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda-Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento se le AUTORICE de manera EXTEMPORÁNEA la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior que se realizó para el acompañamiento a la Máxima Autoridad para cumplir agenda técnica ministerial a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia desde el 29 de agosto hasta el 30 de agosto de 2022.”;*

Que, mediante solicitud extemporánea de Viaje al Exterior y en el Exterior, del señor Jorge Enrique Paredes Granda, con Nro. 73229, de 30 de septiembre de 2022, debidamente suscrita por la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, que indica como objetivo: *“El trabajo binacional mediante el intercambio de experiencias entre ambas naciones, coadyuva al mejoramiento del modelo de gestión del deporte de alto rendimiento ecuatoriano, de cara a los próximos eventos deportivos y multideportivos internacionales, instaurando así una reestructuración significativa*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

en el sistema deportivo ecuatoriano.”; en su parte pertinente observo lo siguiente: “*Autorización viaje extemporáneo, debidamente justificado*”.

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1018-MEM, 06 de octubre de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “*Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior del Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda - Subsecretario de Deporte para el Alto Rendimiento, con Autorización Extemporánea de Viaje al Exterior Nro. 73229 de viernes 30 de septiembre de 2022, emitida por la señora Subsecretaria de Deporte y Actividad Física como delegada de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, considerando lo establecido en el Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos Art. 13 que dispone: "Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/o Resolución, según el caso". En tal virtud, para los fines pertinentes se adjunta el expediente digital con los documentos habilitantes, conforme lo establecido en el Capítulo II Artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 327 de 11 de noviembre de 2019 emitido por el Secretario General de la Presidencia de la República.*”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-062, de 28 de septiembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió a la Dirección de Administración del Talento Humano, el informe jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización extemporánea de salida al exterior a favor del señor Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, durante el periodo del 29 de agosto al 30 de agosto de 2022; y,

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados;

EN EJERCICIO de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar extemporáneamente el viaje al exterior, de conformidad con la Autorización Extemporánea Nro. 73229 emitida por la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, a favor del Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbito de sus competencias todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese y publíquese.-

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador